



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 21 de abril de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La suscrita **Diputada Susana Juárez Rivera**, integrante de la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas** Integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A INDEMINIZAR A LOS USUARIOS DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CUYOS APARATOS ELECTRODOMESTICOS SE DAÑARON CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTA EMPRESA PARAESTATAL**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto del presente. Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, como empresa productiva del Estado a indemnizar los daños que se generen con motivo la prestación de un servicio público deficiente. Se propone que el Estado responda patrimonialmente, por los daños y perjuicios causados a particulares en sus bienes, como consecuencia del cambio repentino de voltaje, después de la suspensión del servicio.

Consideramos que es un derecho de los usuarios reclamar los daños que se ocasionaron a múltiples aparatos electrodomésticos de su propiedad, con motivo de la transmisión y distribución inadecuada de energía eléctrica, como es el caso de los habitantes de Reynosa, Tamaulipas, en días recientes.

De igual manera, estimamos que la Comisión Federal de Electricidad debe indemnizar de manera justa a los afectados, quienes con grandes esfuerzos adquirieron sus aparatos domésticos y en muchos de los casos, aún se encuentran pagándolos por haber sido adquiridos a crédito y no les aplica garantía por parte de los vendedores.

La indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior, tomando en consideración, que la Comisión Federal de Electricidad, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal de carácter técnico, industrial y comercial con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Comisión Federal de Electricidad, a indemnizar los daños generados a usuarios de Reynosa, Tamaulipas, con motivo de la prestación un servicio público deficiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

A t e n t a m e n t e

“Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México”



DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A INDEMINIZAR A LOS USUARIOS DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CUYOS APARATOS ELECTRODOMESTICOS SE DAÑARON CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN UN SERVICIO PÚBLICO DEFICIENTE QUE PRESTA ESTA EMPRESA PARAESTATAL.